

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.574 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosenda Soler Gil, contra don Alfonso López Carrasco, “Valtopán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 92 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosenda Soler Gil, contra “Valtopán, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante acordado con efectos desde el día 15 de noviembre de 2010 y por extinguida la relación laboral desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa a que abone a la demandante una indemnización en la cuantía de 7.242,30 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 15 de noviembre de 2010 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 37,14 euros por día, con absolución de don Alfonso López Carrasco y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales de este organismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Alfonso López Carrasco y “Valtopán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.700/11)